



Ayuntamiento de Castelló de la Plana

Asunto: Verificación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Nivel de Deuda de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024

Núm. Expediente: 0364/2025 G 1764/2025

Nuestra referencia: mg/LB/AG

Ruta: J:\00 CONTROL FINANCIERO\2025\01. AYUNTAMIENTO\CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE\GESTIÓN DEL PRESUPUESTO\02. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024\ INFORMES SUBIR A GESTIONA\0364_2025 INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION 2024.odt

En relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Nivel de Deuda de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castelló de la Plana del año 2024, se emite el siguiente

I N F O R M E

1. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales (TRLRHL).
- Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden Ministerial HAP/2082/2014.
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.





Ayuntamiento de Castelló de la Plana

- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

2. NECESIDAD O CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA.

Por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Hasta la entrada en vigor de la normativa de Estabilidad Presupuestaria el Presupuesto se entendía equilibrado cuando la suma total de los créditos de gastos era igual a la suma total de las previsiones de ingresos. En la actualidad el cómputo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación, definida según Sistema Europeo de Cuentas, lo que implica de manera simplificada que para que un Presupuesto se encuentre en situación de equilibrio sus créditos para gastos no financieros no pueden superar las previsiones de ingresos no financieros, o sea la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual (o inferior) a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.

El artículo 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, por la diferencia entre los importes ejecutados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos, previa aplicación de los ajustes oportunos.





Ayuntamiento de Castelló de la Plana

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castelló de la Plana del ejercicio 2024, presenta los siguientes datos:

➤ **Cálculo del superávit / déficit no financiero antes de ajustes:**

CAPÍTULO	INGRESOS	Derechos Reconocidos Netos
1	Impuestos Directos	99.001.116,34
2	Impuestos Indirectos	7.471.911,69
3	Tasas y otros Ingresos	24.519.402,61
4	Transferencias Corrientes	61.533.807,84
5	Ingresos Patrimoniales	2.742.736,95
A	Total Ingresos Corrientes	195.268.975,43
6	Enajenación Inversiones Reales	23.976,00
7	Transferencias de Capital	14.282.452,99
B	Total Ingresos por Operaciones de Capital no Financieras	14.306.428,99
I = A+B	Total Ingresos por Operaciones no Financieras	209.575.404,42
CAPÍTULO	GASTOS	Obligaciones Reconocidas Netas
1	Gastos de personal	74.972.249,46
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	91.158.877,34
3	Gastos financieros	750.983,80
4	Transferencias corrientes	19.601.711,70
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
C	Total Gastos Corrientes	186.483.822,30
6	Inversiones Reales	34.962.379,14
7	Transferencias de Capital	396.084,41
D	Total Gastos por Operaciones de Capital no Financieras	35.358.463,55
II = C+D	Total Gastos por Operaciones no Financieras	221.842.285,85
I - II	Resultado de las Operaciones no Financieras	-12.266.881,43





➤ **Ajustes:**

Las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional hacen necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a las pautas establecidas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

De acuerdo con el principio de importancia relativa se han realizado los siguientes ajustes:

- **Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.**

En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y con efecto en el déficit público, es el de caja con el fin de evitar toda incidencia por los ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse. En el ámbito local es de aplicación a los capítulos 1, 2 y 3 del estado de Ingresos.

Capítulo	Derechos reconocidos netos	Cobros ejercicio corriente	Cobros ejercicios cerrados	Total Cobros	Diferencia
Impuestos Directos (*)	98.432.007,02	91.225.699,11	5.155.602,62	96.381.301,73	-2.050.705,29
Impuestos Indirectos(*)	7.129.965,99	7.099.525,52	4.076,18	7.103.601,70	-26.364,29
Tasas y Otros Ingresos	24.519.402,61	22.636.583,86	2.249.785,60	24.886.369,46	366.966,85
MAYOR DÉFICIT					-1.710.102,73

(*) Se han minorado los Derechos Reconocidos Netos de los Capítulos 1 y 2 en las cantidades correspondientes al mes de diciembre de las entregas a cuenta de los impuestos cedidos por haberse ingresado el 2 de enero de 2025.





- **Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto. Saldo acreedor de la cuenta 413**

La aplicación del principio de devengo para las obligaciones implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicación a 1 de enero de 2024	569.668,31
31 de diciembre de 2024	419.951,46
MENOR DÉFICIT	149.716,85

- **Diferimiento devolución Participación Tributos del Estado**

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el periodo en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. Presupuestariamente en las entidades locales se registran en el momento en que se reconocen los derechos.

Esta diferencia de criterio da lugar a un ajuste de menor déficit por las cantidades anuales devueltas que fueron objeto de diferimiento.

Devolución participación tributos del Estado 2008	112.080,24
Devolución participación tributos del Estado 2009	466.227,72
Devolución participación tributos del Estado 2020	1.455.450,06
MENOR DÉFICIT	2.033.758,02





• **Devolución ingresos indebidos**

Saldo a 1 de enero de 2024 de acreedores por devolución de ingresos indebidos	57.331,36
Saldo a 31 de diciembre de 2024 de acreedores por devolución de ingresos indebidos	207.306,03
MAYOR DÉFICIT	-149.974,67

• **Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea**

Con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local (devengo o caja), el ajuste a realizar será de signo contrario a la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora.

El detalle de los ajustes a realizar en esta rúbrica son:

Descripción	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	Ajuste a realizar
Adecuación modal zona centro, zonas 1, 4 y calle Moyano (ZBE 1)	0,00	4.052.502,12	4.052.502,12
Adecuación modal zona centro, (zonas 2, 3 y 6 sin calle Moyano) y aparcamiento disuasorio av Mar	2.677.039,04	0,00	-2.677.039,04
Camino ciclopeatonal en la Ribera del Río Seco en la zona Cremor	1.764.207,54	0,00	-1.764.207,54
Remodelación Paseo Marítimo-Av Ferrandis Salvador	0,00	111.383,62	111.383,62





Ayuntamiento de Castelló de la Plana

Descripción	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	Ajuste a realizar
Modernización sostenible y accesible de los comercios de Castelló de la Plana	0,00	1.874.981,44	1.874.981,44
Biblioteca 5.0 una plaza urbana de cultura (calle Mayor)	0,00	82.725,51	82.725,51
Rehabilitación de los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP27) (Plan barrios)	0,00	173.021,24	173.021,24
Rehabilitación de los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP28) (Plan barrios)	0,00	147.679,35	147.679,35
MENOR DÉFICIT			2.001.046,70

• **Ajuste por obligaciones financiadas con ingresos afectados de incorporación obligatoria**

Importe de las obligaciones financiadas con ingresos afectados de incorporación obligatoria	10.565.726,78
MENOR DÉFICIT	10.565.726,78

Se corresponde con las Obligaciones financiadas con ingresos afectados de incorporación obligatoria, según cálculo incluido en el Anexo del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de febrero de 2025, en relación al cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación de 2024.





NECESIDAD / CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

• Resultado de las operaciones no financieras	-12.266.881,43
• Ajustes por impuestos , tasas y otros ingresos	-1.710.102,73
• Ajustes por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	149.716,85
• Diferimiento devolución participación tributos del Estado	2.033.758,02
• Ajustes por devolución ingresos	-149.974,67
• Ajustes por ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	2.001.046,70
• Ajuste por obligaciones financiadas con ingresos afectados e incorporación obligatoria	10.565.726,78

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

623.289,52

3. NIVEL DE DEUDA

El **objetivo de deuda pública**, para el año 2024 no se establece para el subsector de las Entidades Locales de manera individual, entendiéndose que éstas tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, teniendo en cuenta las operaciones de crédito a largo plazo vigentes a 31 de diciembre de 2024 (43.604.596,95 €) se obtiene un endeudamiento que representa el **22,38%** de los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2024, por este Ayuntamiento.

La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, establece que precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, cuando el volumen total del capital vivo exceda del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.





Ayuntamiento de Castelló de la Plana

En caso de superar el porcentaje anterior, podrán concertarse operaciones de crédito a largo plazo, previa autorización, siempre que no se supere el 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

4. CONCLUSIONES

A la vista de los datos expuestos anteriormente realizados sobre la base de los cálculos disponibles efectuados por el Director de Gestión Presupuestaria y Contabilidad incorporados como Anexo en el informe de fecha 20 de febrero de 2025, se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Castelló de la Plana **cumple** con los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Nivel de Deuda en la Liquidación del Presupuesto de 2024.

Castelló de la Plana, firmado electrónicamente en la fecha que consta junto a la firma

Firmado: La Jefa del Negociado de
Control Financiero

Lucía Barreda Andrés

Firmado: La Interventora General
Accidental

Amparo Grifo Benedicto

